

**BUENOS AIRES, 8 DE MARZO DE 2019**

**VISTO**, el Expediente N° 18331.03/SA/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Memorándum N° 14-DS-2018 la División Suministros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones informó el consumo estimado para cuatro meses de té, café y bebidas.

Que dichos insumos son utilizados en el Sector Cocina de esta Casa Legislativa para brindar un servicio en eventos ocasionales y a diferentes Dependencias.

Que atento a lo mencionado, la Dirección General de Compras y Contrataciones estimó pertinente encuadrar la presente contratación en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2095 con sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su modificatorio.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones confeccionó un Proyecto de Pedido de Cotización y un Listado de Precio Unitario y Total y agregó el correspondiente listado de Proveedores Inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), de acuerdo a las normas vigentes.

Que por Disposición N° 050-DGCyC-2018 se estableció la fecha y hora de apertura de sobres, y el día fijado para dicho acto se recibió una (1) oferta conforme surge del Acta de Apertura N° 037/2018.

Que la oferente Sra. Lidia Josefina Fruncillo presentó la cotización requerida por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$244.810.-).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones analizó la oferta presentada y aconsejó:

- **APROBAR** el procedimiento de selección tramitado mediante Expediente N° 18331.03/SA/2018, tendiente a la adquisición de productos alimenticios, en los términos del artículo 38 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus Modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 008/VP/08 y su modificatorio.
- **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 191/18 a Lidia Josefina Fruncillo, los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por resultar la única oferta y estar ajustada al Pedido de Cotización, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$244.810.-).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia.

Que el presente acto se emite en orden a las facultades establecidas en el Reglamento de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 08/VP/2008 y su Modificatorio N° 118/VP/2014.

Por ello,

*El Secretario Administrativo de la  
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Resuelve*

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE** el procedimiento de selección tramitado mediante Expediente N° 18331.03/SA/2018, tendiente a la adquisición de productos alimenticios, en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 008/VP/08 y su modificatorio.

**ARTÍCULO 2º.- ADJUDÍCASE** la Contratación Directa N° 191/18 con sujeción al Proyecto de Orden de Compra obrante en el expediente del visto, a la Sra. Lidia Josefina Fruncillo, los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por resultar la única oferta y estar ajustada al Pedido de Cotización, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$244.810.-).

**ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE** a la Dirección General Financiero Contable a disponer el pago correspondiente, una vez cumplidos los recaudos legales y practicadas las retenciones pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE**, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Financiero Contable y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N° 070 -SA-2019**  
**JORGE EDUARDO ANZORREGUY (H)**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**  
**LEGISLATURA DE LA CIUDAD**  
**AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**